SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00228-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de apoderado de la parte activa. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 617

RADICACION	**76001-31-05-003-2019-00228-00**
DEMANDANTE	**HERNANDO MUR MURILLO C.C. 28796190**
DEMANDADO	**COLPENSIONES Nit. 900336004-7, PORVENIR S.A. Nit. 8001443313**
PROCESO	**ORDINARIO**

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002981262; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por PORVENIR S.A por el valor de $500.000 que corresponde a las agencias en derecho en segunda instancia. (fl. 01 índice digital 08)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002981262 de fecha 03/10/2023 por valor de $500.000, depósitos judiciales que serán entregados a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 19 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002981262 de fecha 03/10/2023 por valor de $500.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dra. MARICEL MONSALVE PEREZ identificado con la C.C. No. 66.718.110 y T.P. No. 122.503 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2019-228
ldon

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 18/12/2023 EN EL ESTADO No. 203

SRIA.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria